

SESION 43.A ORDINARIA, EN MARTES 6 DE AGOSTO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

SUMARIO

1. Se rinde homenaje a la República de Bolivia en su aniversario patrio.
2. Se trata del proyecto que reglamenta el cobro de honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal y se deja para la sesión del lunes próximo.
3. Se aprueba el proyecto sobre cesión de terrenos en Puerto Montt a la Municipalidad de esa comuna.
4. Se aprueba el proyecto sobre aumento de empréstito a la Municipalidad de La Serena.
5. Se deja para la sesión del lunes próximo el proyecto sobre condonación de la renta de arrendamiento adeudada por arrendatarios de terrenos fiscales en Tarapacá y Antofagasta.
6. El señor Silva Cortés formula observaciones sobre la situación política.
7. El señor Urrejola se refiere al circulante monetario.
8. Se eximen varios proyectos del trámite a Comisión.
9. El señor Martínez Montt formula observaciones sobre el alza de las tarifas del gas de alumbrado.
10. Se integra la Comisión de Hacienda. Se suspende la sesión.
11. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre aumento de sueldos de las Fuerzas Armadas. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Concha, Luis Ambrosio.
Azócar A., Guillermo.	Cruz C., Ernesto.
Barrueto M., Dario.	Durán B., Florencio.
Bórquez P., Alfonso.	Errázuriz, Maximiano.
Bravo O., Enrique.	Estay C., Fidel S.

Figueroa A., Hernán.	Ortega, Rudecindo.
Grove V., Hugo.	Ossa C., Manuel.
Grove V., Marmaduke.	Portales V., Guillermo.
Guzmán, Eleodoro E.	Rivera B., Gustavo.
Hiriart C., Osvaldo.	Ríos Arias, José M.
Lafertte G., Elías.	Rodríguez de la Sotta,
Lira I., Alejo.	Héctor.
Martínez M., Julio.	Silva C., Romualdo.
Martínez, Carlos A.	Silva S., Matías.
Maza F., José.	Ureta E., Arturo.
Moller B., Alberto.	Urrejola, José Fco.
Morales V., Virgilio.	Urrutia M., Ignacio.
Muñoz C., Manuel.	Walker L., Horacio.
Opazo L., Pedro.	

Y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 41.a ordinaria, en 6 de agosto de 1940. (Especial).

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Azócar, Bravo, Durán, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Méndez, Moller, Muñoz, Opazo, Ossa, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta, Urrutia, Walker y el honorable Diputado señor Rafael Moreno.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 39.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 40.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre Código de Aguas.

El señor Presidente pone en discusión general este proyecto.

Usan de la palabra: el honorable Diputado señor Moreno Echavarría don Rafael, designado por esa Corporación para concurrir ante el Senado a sostener el proyecto

de que se trata; y los señores Senadores Urrutia, Ossa, Lira, Lafertte y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para que se acuerde publicar en la prensa, como documento parlamentario, el discurso del señor Moreno Echavarría.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

La discusión particular queda para una sesión próxima.

Se da cuenta en seguida de las indicaciones pasadas a la Mesa por los señores Ortega, Silva Cortés, Morales, Barrueto y Figueroa; por el señor Silva Cortés; y por el señor Walker.

A insinuación del señor Silva Cortés, se acuerda imprimirlas en un Boletín especial.

Las indicaciones de que se trata son las siguientes:

De los señores Ortega, Silva Cortés, Morales, Figueroa y Barrueto:

Agregar un inciso o artículo nuevo, al final del Título V, después del artículo 107, en la forma siguiente:

“Las Asociaciones de Canalistas constituidas antes de la promulgación de este Código tendrán y conservarán los derechos adquiridos por ley u otro título, sobre filtraciones; derrames; sobrantes; cauces; y aumentos de caudal provenientes de obras hechas en cauces de uso público”.

Del señor Silva Cortés:

Artículo 8.o Suprimir el inciso primero.

Explicación: Basta el inciso 2.o para el fin u objeto del artículo; y, en el orden jurídico a la vez que en la práctica, sería inconveniente declarar que todas esas aguas que afluyen, en cualquier forma, a una cuenca u hoya hidrográfica, son partes de una sola corriente, para todos los efectos legales.

Artículo 11. Inciso 1.o decir: “bienes nacionales de uso público, fiscales o de dominio particular”.

Explicación: Hay bienes nacionales que no son de uso público. Son los bienes del Estado o fiscales. Hay aguas del Estado, que son aguas fiscales.

Artículo 26. Suprimir o rechazar este artículo.

Explicación: Como precepto de carácter general es grave e inconstitucional. La limitación debe explicarse y concretarse.

Artículo 37. Suprimir o rechazar este artículo.

Explicación: La aplicación práctica del precepto sobre concesiones de una misma cosa o distintas personas, aunque el ejercicio sea alternado y se divida por decreto del Gobierno el tiempo del uso y goce, en materia de aguas pueda dar origen a juicios y numerosas dificultades.

Artículo 46. Inciso primero. Suprimir la palabra "inmediato".

Explicación: El concepto constitucional y legal de indemnización no limita ésta a lo inmediato ni a lo remoto.

Artículo 47. Que se vote en particular.

Artículo 48. Suprimirlo o desecharlo.

Explicación: No puede ni debe reconocerse un derecho tan absoluto y amplio a una merced o concesión de un bien nacional. No se trata de una obligación o deuda pura y simple del Estado para con una persona privada.

Artículo 98. Suprimir la palabra "permanentemente".

Explicación: Probablemente es muy difícil o casi imposible el uso permanente de esas aguas; y lo mismo puede decirse del "no uso" de las mismas. Tal vez sería mejor decir "que captadas no puedan aprovecharse en el fin u objeto a que están destinadas".

Artículo 107. Agregar un nuevo inciso o artículo, a continuación, sobre conservación de algunos derechos de las actuales Asociaciones de Canalistas, sobre filtraciones y aguas de cauces naturales.

(La indicación ha sido presentada no sólo por mí sino también por mis colegas Senadores por Bio-Bío, Malleco y Cautín).

Artículo 122. Suprimir las palabras "en la Sala Municipal". Serán numerosas en algunas comunas, las Juntas de interesados; y no podrán en el mismo momento celebrar sesiones, en una Sala. Puede decirse "casa o edificio público en que sesione la Municipalidad".

Artículo 147. Inciso primero. Después de "las Asociaciones", decir: "como representantes legales especiales de los accionistas".

Explicación: De hecho se trata de un contrato delicado y debe existir la respon-

sabilidad del mandatario, porque el deudor no será notificado en la forma normal, de esas prendas y garantías.

Artículo 189. Inciso segundo. Suprimir las palabras "ni a recursos de casación".

Explicación: Se trataría del recurso de casación en la forma que, en general, no es renunciable. Es, hasta cierto punto, de derecho público.

Artículo 195. Suprimirlo o desecharlo.

Explicación: Una ley no debe jamás establecer esa "solidaridad" tan absoluta e indeterminada. Sería contraria a los principios del derecho natural, e injusta.

Artículo 201. Suprimir el inciso 3.º y final del artículo.

Explicación: Sería eso una delegación exagerada de la potestad reglamentaria que corresponde al Gobierno.

Artículo 214. Inciso 2.º. Suprimir o desecharlo este inciso.

Explicación: El Orden Social es contrario al uso, para fines extraños a la autoridad y el servicio público, de armas prohibidas. ¿Cómo serán los futuros pleitos de aguas si a celadores u otros se autoriza por ley para usar armas?

Artículo 226. Inciso 2.º. Suprimir "a los terrenos cultivados", y en cambio decir: "al predio o heredad sirviente". Este es el espíritu general de la legislación sobre servidumbres agrarias.

Artículo 260. Agregar las palabras siguientes: "El Juez competente, en juicio sumario y con audiencia de la Dirección de Aguas, declarará esta preferencia".

Explicación: Alguien debe resolver qué aprovechamiento es más útil o más necesario.

Artículo 267. Suprimir o desecharlo en este artículo las palabras "las cambie de destino y varíe el rumbo del acueducto".

Explicación: No se puede limitar así un dominio del dueño, del derecho de servidumbre de fuerza motriz, sin indemnización. Hay casos en que la fuerza motriz puede ser hasta de interés público.

Artículo 287. Inciso segundo. Suprimir la palabra "contra" y, en cambio, decir: "a favor de".

Explicación: La ley no favorece obras que corrompen o dañan.

Artículo 360. Suprimir la última parte del inciso primero.

Suprimir o desechar todo el resto del artículo.

Explicación: Una ley tan importante como el Código de Aguas no puede dar, de hecho, fuerza de ley, aunque sea provisoriamente, a doce decretos y reglamentos.

Del señor Walker:

Agregar a continuación del artículo 123 el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... En la junta ordinaria adoptarse todas o algunas de las siguientes medidas:

1.o) Nombramiento de uno o más repartidores que distribuyan las aguas comunes y determinación de sus honorarios;

2.o) Fijación de los gastos ordinarios comunes de las obras extraordinarias que fuere necesario hacer y de las cantidades con que deban contribuir los comuneros;

3.o) Privación del uso del agua a los que retarden el pago de sus cuotas, o fijación de un interés penal en caso de mora;

4.o) Imposición de multas o de privación de agua para los que alteren la distribución hecha por el repartidor;

5.o) Obligación de designar, para cada uno de los ramales que se deriven del cauce común, un representante nombrado por los que en él tengan parte, y suspensión del agua hasta que esta designación se haga; y

6.o) Nombramiento de uno o más delegados de la comunidad, para que haga efectivos los acuerdos o resoluciones adoptadas.

Para la adopción de otras medidas será necesaria la concurrencia de todos los interesados o la aquiescencia de los no concurrentes”.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.5 P. M., con la

presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 41.a, en 6 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 42.a, en 6 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

—No hubo Cuenta.

ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Antes de entrar a la Tabla de Asuntos de Fácil Despacho, permítanme los señores Senadores decir dos palabras, a propósito del aniversario de la independencia nacional de Bolivia.

Celebra hoy la República de Bolivia el aniversario de su independencia nacional.

Los vínculos de amistad que nos ligan con ella se hacen cada día más estrechos y están llamados a vigorizarse más y más cada día, al amparo de una perfecta comprensión.

La reunión reciente de La Habana ha puesto, una vez más, de relieve el espíritu de cooperación y solidaridad entre los países que forman el continente de las tres Américas. Este espíritu hará que la fecha de este glorioso aniversario de la República hermana sea celebrado con entusiasmo por los pueblos americanos.

Deseamos que Bolivia continúe en la senda de progreso intelectual y material que viene recorriendo con tan señalados éxitos y que Chile celebra como triunfos propios.

Hago indicación para enviar, a nombre de la Corporación, un cablegrama de saludo y de congratulaciones al Congreso del país amigo.

Si no hay inconveniente, se enviará este telegrama.

Acordado.

TABLA DE FACIL DESPACHO. — DEFENSA DEL FISCO EN LOS JUICIOS SOBRE COBROS DE HONORARIOS POR PERITOS.

El señor **Secretario**. —En el primer lugar

de la Tabla de Fácil Despacho quedó pendiente, en discusión particular, el Proyecto de Ley de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, propuesto en el informe suscrito por los honorables señores Alessandri, Walker, Ureta, Figueroa e Hiriart, sobre medidas para asegurar la defensa del Fisco en los juicios sobre cobro de honorarios por peritos.

“Artículo 1.º De la solicitud de cobro de honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal se dará traslado al Fisco por el término de diez días. Dicha solicitud, deberá ir acompañada de una copia del respectivo informe pericial.

En los departamentos en que no haya Abogado-procurador Fiscal, se notificará al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal o al Abogado-Procurador Fiscal de la jurisdicción correspondiente. En este caso, el plazo indicado en el inciso anterior se aumentará con el de emplazamiento a que se refiere el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil.

Las reglas del inciso anterior se aplicarán a las notificaciones de la resolución judicial que regule los honorarios y el plazo para interponer la apelación.

De los juicios de que trata este artículo conocerán, en segunda instancia, las Cortes de Apelaciones de la jurisdicción respectiva”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º No será necesario el trámite de la consulta para las resoluciones que ordenen el pago de honorarios inferiores a mil pesos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Incorporase a los sueldos del personal del Consejo de Defensa Fiscal, el 20 por ciento que actualmente percibe como gratificación por la defensa ante los Tribunales superiores de Justicia, de los juicios por cobro de contribuciones morosas”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º.

Al señor **Secretario**.—“Artículo 4.º A contar del 1.º de enero de 1941, el personal de planta y a contrata del Consejo de Defensa Fiscal, gozará de una remuneración adicional, equivalente al cinco por ciento de sus sueldos por cada cinco años que haya servido en el Consejo. Se computarán, al efecto, los años servidos hasta la vigencia de esta ley y los que se enteraren en el futuro hasta completar un máximo del 30 por ciento del sueldo.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º.

El señor **Secretario**.—“Artículo 5.º Créase el cargo de Abogado-procurador Fiscal de Punta Arenas, (grado 6.º).

El Abogado Fiscal de Arica tendrá el carácter de Abogado-Procurador Fiscal, y los Jueces de Letras de Mayor Cuantía de dicho departamento, tendrán también la competencia que señala el artículo 14 de la

Ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º de los transitorios.

El señor **Secretario**. — Dice:

“Artículo 1.º Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, letra a) de la Ley número 6,425, de 20 de octubre de 1939, que modifica el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal, se declara que sólo serán de cargo del Fisco, los honorarios correspondientes a los peritajes ordenados con posterioridad al 1.º de enero de 1940”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el 2.º de los transitorios.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Suprímese el cargo de Abogado de la Inspección de Tierras de Magallanes, creado por la Ley número 6,152, de 31 de diciembre de 1937 y sus funciones serán desempeñadas por el Abogado-Procurador Fiscal de Punta Arenas.

Las personas que actualmente desempeñan las funciones de Abogados de la Inspección de Tierras de Magallanes y de Abogado Fiscal de Arica, continuarán en el

desempeño de sus cargos con las nuevas denominaciones de Abogado-Procurador Fiscal de Arica, respectivamente”.

Al señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Me parece que suprimir el cargo de Abogado de la Inspección de Tierras de Magallanes no es una cuestión tan sencilla, sobre todo cuando no se ha consultado al organismo respectivo, que es el Ministerio de Tierras y Colonización. Es muy grande la importancia que tiene este cargo, por los enormes intereses fiscales que existen en esa provincia.

Me parece muy raro que se consulte una disposición de esta importancia y naturaleza en un artículo transitorio del proyecto.

El señor **Lira Infante**. — En el artículo 5.º del proyecto, señor Senador, se establece que se crea el cargo de Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas.

El señor **Walker**. — Se trata de un simple cambio de títulos, nada más.

Por otra parte, así lo propone el Gobierno.

El señor **Lira Infante**. — Yo no habría aceptado una supresión para Punta Arenas; pero en la forma en que se propone es mejor.

El señor **Walker**. — No se altera nada.

El señor **Alessandri**. — Los artículos 5.º y 2.º transitorio se completan.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Las funciones que tiene el Ministerio de Tierras son tan específicas, que no me parece conveniente trasladarlas a un cargo de Procurador Fiscal de Punta Arenas, porque el funcionario que sirve ese cargo debe ser un técnico en materia de tierras y de concesiones; no es una función que pueda desempeñarla cualquier abogado procurador.

El señor **Walker**. — El inciso 2.º del artículo 2.º transitorio dispone que “las personas que actualmente desempeñan las funciones de Abogados de la Inspección de Tierras de Magallanes y de Abogado Fiscal de Arica, continuarán en el desempeño de sus cargos, con las nuevas denominaciones de Abogado Procurador Fiscal...”. De manera que el cargo que actualmente está servido

por un técnico, seguirá siendo servido por la misma persona.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—Pero el funcionario sale de la tuición del Ministerio de Tierras para pasar a la de otro organismo.

El señor **Infante**. — Al Consejo de Defensa Fiscal, que tiene la defensa de los intereses fiscales, y tal vez más competencia que el propio Ministro de Tierras.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — A pesar de todo, no me convencen Sus Señorías, porque conozco las funciones delicadísimas que desempeña el Abogado de la Inspección de Tierras en aquella provincia. Me parece que no se ha consultado al Ministro respectivo, quien, sin duda, no estaría de acuerdo en suprimir un cargo de esta importancia.

El señor **Alessandri**. — El proyecto es del Gobierno.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—Quién sabe de qué Ministerio.

El señor **Walker**. — Para nosotros el Gobierno es uno solo.

El señor **Secretario**. — El Mensaje tiene la firma de S. E. el Presidente de la República y del Ministro señor Alfonso.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No es cuestión de hoy solamente el que sea posible que se presente un proyecto sin que haya sido consultado el Ministro respectivo. Durante Gobiernos anteriores ha habido casos en que nosotros hemos estado pidiendo, en determinados proyectos, que se consultara al Ministro.

Me parece, en este caso, conveniente consultar al Gobierno y, para el efecto, pido segunda discusión para este artículo. Me apoyan los honorables señores Grove, don Marmaduke y don Hugo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda el artículo para segunda discusión. En realidad, no se trata sino de un cambio de nombre.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Ojalá fuera eso sólo.

El señor **Secretario**. — Los honorables señores Ureta y Walker proponen agregar como artículo transitorio, el siguiente:

“Mientras las personas que actualmente desempeñan los empleos de Jefe y de Aboga-

do del Departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización, pertenezcan a dicha repartición, continuarán rigiendo respecto de ellas las disposiciones de los Decretos expedidos por el Ministerio de Hacienda números 562 y 1,022, de 9 de febrero y de 16 de marzo de 1937, respectivamente; y regirán, asimismo, para dichos funcionarios el aumento de sueldo en la proporción que indica el artículo 3.º, y la asignación quinquenal que establece el artículo 4.º de esta Ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Ureta**. — El objeto de esta indicación es colocar a estos funcionarios en condiciones análogas a los Abogados del Consejo de Defensa Fiscal. Los Decretos a que se hace referencia en la indicación son éstos: número 562, de 9 de febrero de 1937, y número 1,022, de 16 de marzo de 1937.

En el primero de estos decretos, el Presidente de la República, teniendo presente, entre otras consideraciones, que la ley orgánica del Consejo de Defensa Fiscal, lo autoriza para que, por medio de un decreto, ponga bajo la autoridad y dependencia del Consejo a los abogados especiales que el Fisco tiene en otros servicios públicos, dispuso, en febrero de 1937, lo siguiente:

“Sin perjuicio de sus actuales funciones, en las que continuarán dependiendo del Ministerio de Tierras y Colonización, colócanse bajo la autoridad y dependencia del Consejo de Defensa Fiscal, al abogado-jefe y a los abogados del Departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización.

Esta es la situación de hoy día. Están colocados en esas condiciones los abogados de Bienes Nacionales, Tierras Fiscales de Magallanes, Colonización, Propiedad Austral, etc.

El 16 de marzo de ese mismo año 1937, el Presidente de la República dictó un decreto en que declara que “el abogado-jefe a que se refiere el decreto número 562, de 9 de febrero último de este Ministerio, es el jefe del Departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General

de Tierras y Colonización, grado 4.º, cargo que desempeña actualmente don Arturo Reneoret Donoso". (Hoy día desempeña este cargo el señor Walterio Bianchi Valenzuela).

Por todos estos motivos, nos ha parecido muy justo que, ya que se trata de mejorar la situación de los abogados del Consejo de Defensa Fiscal, se mejore también la de los abogados que prestan sus servicios como ayudantes o auxiliares de ellos.

El señor **Lira Infante**. — Ha quedado para segunda discusión, a petición del honorable señor Martínez, el artículo 2.º transitorio. Esto me da oportunidad para preguntar por qué se consulta este artículo entre los transitorios y no entre los definitivos. Dice: "Suprímese el cargo de abogado de la Inspección de Tierras de Magallanes, creado por la ley número 6,152, de 31 de diciembre de 1937, y sus funciones serán desempeñadas por el abogado-procurador fiscal de Punta Arenas".

La creación del cargo de abogado-procurador fiscal de Magallanes, es materia de un artículo definitivo de la ley; parece, por lo tanto, que la supresión mencionada debería estar entre las disposiciones definitivas y no entre las transitorias.

Habría tiempo, de aquí a mañana, para dar a esta disposición la ubicación correspondiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece muy atendible la razón. Procederíamos a cambiar de ubicación el artículo.

El señor **Walker**. — Tendría que ser sólo un inciso.

De todos modos, queda para segunda discusión.

El señor **Lira Infante**. — Es el primer inciso del artículo 2.º

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿No sería preferible retirar el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho?

El señor **Lira Infante**. — Con estas observaciones termina la primera discusión, y queda la segunda para otro día.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Por lo menos para la Tabla de Fácil Despacho del lunes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que-

da para la Tabla de Fácil Despacho del lunes próximo la segunda discusión.

AUMENTO DE UN EMPRESTITO ANTERIOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿No está antes el proyecto sobre las poblaciones?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En seguida lo trataremos, honorable Senador.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Aumentase a 2.550,000 pesos el monto del préstamo autorizado por el artículo 2.º de la ley número 5,832, de 17 de junio de 1936, a fin de que la Caja de Auxilios, creada por la ley número 3,926, de 18 de mayo de 1923, aumente en 250,000 pesos el préstamo que hizo a la Municipalidad de La Serena para reconstruir e instalar el edificio de esta Corporación.

Artículo 2.º Decláranse aplicables para la contratación y ampliación del préstamo, en su caso, todas las disposiciones de la referida ley número 5,832, excepción hecha de las contenidas en su artículo 5.º

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para discutirlo en particular.

Acordado.

A continuación el señor Presidente, pone sucesivamente en discusión los tres artículos del proyecto y, sin debate, los da tácitamente por aprobados.

LIBERACION DE DERECHOS

El señor **Lira Infante**. — Antes que se

reclame de la extensión que ha tomado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, me permito solicitar de la Mesa que discutamos a continuación el proyecto relativo a la cesión de terrenos a la Municipalidad de Puerto Montt.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — También quedan pendientes varios otros proyectos que son urgentes y muy sencillos, como el que se refiere a los Cuerpos de Bomberos de Los Andes y Santa María.

Si le parece al Honorable Senado, podría considerárseles inmediatamente.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto a que se refiere el señor Presidente, dice:

“Artículo 1.º Libérase del pago de derechos de internación, almacenaje, estadísticos de internación e impuesto de la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936 y, en general, de todo derecho o gravamen respecto de la internación al material que se indica, destinado a los siguientes Cuerpos de Bomberos:

Cuerpo de Bomberos de Los Andes: chasis Chevrolet, motor número 7-3263843, serie CO-424104, que llegará en el ex vapor “Leida”, y turbina Waterous, encargada a Estados Unidos, para ser montada en el indicado chasis; y

Cuerpo de Bomberos de Santa María (San Felipe): 6 neumáticos 32 x 2, marca Fisk, 10 telas, tipo “transportation”, y 2 neumáticos 32 x 5 marca Fisk, 8 telas tipo “transportation”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este proyecto, por acuerdo de ayer, fué eximido del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular a la vez el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

✓ Aprobado.

CESION DE TERRENOS A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Como la sesión ha comenzado temprano, se podría despachar el proyecto relativo a Puerto Montt, que es sencillo.

El señor **Lafertte**. — ¿Sobre qué asunto?

El señor **Secretario**. — Son modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto, aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la cesión de ciertos terrenos a la Municipalidad de Puerto Montt.

El señor **Lira Infante**. — Y que tienen por objeto llenar ciertos vacíos del proyecto primitivo.

El señor **Secretario**. — El oficio de la Honorable Cámara de Diputados, dice así:

“Santiago, 25 de julio de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza la cesión de los terrenos que formaban la Avenida Portales, de la ciudad de Puerto Montt, a la Municipalidad de esa comuna, con las siguientes modificaciones:

A continuación del artículo 1.º, se han consultado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 2.º Autorízase a la Municipalidad de Puerto Montt para cambiar la ubicación de la Avenida Portales, ubicándola en los terrenos ganados al mar y que le fueron cedidos por ley número 5,940, de 29 de octubre de 1936, incorporando al dominio municipal los terrenos en que actualmente se encuentra ubicada dicha Avenida y que aparecen signados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el Plano Regulador, aprobado por la Municipalidad de Puerto Montt en sesión de 7 de octubre de 1936.

Una copia de ese Plano Regulador se protocolizará en la Oficina del Notario Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt”.

“Artículo 3.º Se faculta a la Municipalidad de Puerto Montt para requerir del respectivo Conservador las inscripciones correspondientes”.

Ha pasado a ser artículo 4.º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 217, de fecha 26 de junio último.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — **L. Toro**, Vicepresidente. — **G. Montt Pinto**, Secretario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las modificaciones.

El señor **Maza**. — En realidad, se completa la ley, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobadas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto aprobado por el Honorable Senado.

Aprobadas.

Entrando en la Hora de Incidentes, está inscrito, en primer lugar el honorable señor Silva Cortés.

CONDONACION DE RENTAS DE ARRENDAMIENTO E INTERESES PENALES ADEUDADOS AL FISCO EN TARAPACA Y ANTOFAGASTA

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — En buenas cuentas, hemos sido “tramitados”. Ha sido un “trámite” de la Mesa el no tratar el proyecto de las poblaciones. Nosotros no tuvimos ningún inconveniente en que se tratara el proyecto que interesaba al honorable señor Lira, en el entendido de que a continuación se iba a tratar el de las poblaciones.

El señor **Lira Infante**. — No me opongo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Hay tiempo.

El señor **Lafertte**. — Podemos despachar todos los artículos que faltan.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión de este proyecto.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Condonanse, asimismo, las contribuciones sobre bienes raíces, intereses penales, multas y demás sanciones que afecten a los arrendatarios de terrenos fiscales a que se refiere el artículo anterior, a la fecha de la presente ley, o que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 1938”.

El señor **Martínez** don Carlos Alberto, propone poner “1940”, en lugar de “1938”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Martínez.

El señor **Ureta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con el voto en contra del honorable señor Ureta.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Antes del 31 de diciembre de 1939, deberá hacerse una revisión completa de los contratos de arrendamientos de terrenos fiscales de las provincias mencionadas, para que se establezcan cuáles son los que se encuentran caducados, qué terrenos están ocupados sin título alguno y cuáles son los abandonados por sus antiguos ocupantes con o sin contrato”.

El honorable señor **Martínez** don Carlos Alberto, propone reemplazar “1939” por “1941”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Habría que modificar la redacción, porque ya no se trata de “las provincias mencionadas”.

El señor **Secretario**. — Habría que amoldar la redacción del artículo al acuerdo tomado por el Honorable Senado para ampliar a todo el país los beneficios que concede esta ley.

El señor Walker. — Puede facultarse a la Mesa para eso.

El señor Ureta. — ¿Quién va a hacer la declaración de hallarse caducadas las concesiones relativas a esos terrenos, o terminados los contratos de arrendamiento?

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — Al organismo correspondiente: el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras, que es el que interviene en las concesiones y arrendamientos.

El señor Mira Infante. — Con decir: "por quien corresponde", se salva la dificultad.

El señor Gruchaga (Presidente). — Las leyes generales proveen a la caducidad.

El señor Maza. — El artículo 3.º tenía razón de ser atendida la forma cómo estaba redactado primitivamente el artículo 1.º, que se refería sólo a las provincias de Tarapacá y Antofagasta; pero, extendido su alcance a todo el territorio de la República, la disposición del artículo 3.º va a crear situaciones graves, porque, desde luego, afectará los arrendamientos establecidos por la ley sobre Tierras Magallánicas.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

En ningún caso, porque se trata de rentas de más de 1.500 pesos.

El señor Maza. — De todas maneras, debe de haber muchas otras concesiones o arrendamientos de terrenos fiscales a lo largo del territorio.

Por eso, yo aceptaría la indicación que se ha formulado; pero reduciendo el artículo 3.º a las provincias de Tarapacá y Antofagasta solamente, como primitivamente disponía el artículo 1.º del proyecto.

En seguida, observemos lo que dice el artículo 3.º:

"Artículo 3.º. Antes del 31 de diciembre de 1939, deberá hacerse una revisión completa de los contratos de arrendamientos de terrenos fiscales de las provincias mencionadas, para que se establezcan cuáles son los que se encuentran caducados, qué terrenos están ocupados sin título alguno y cuáles son los abandonados por sus antiguos ocupantes con o sin contrato".

Imaginémonos que esta disposición se ha cumplido y que se ha hecho la revisión que a él se ordena. Pues bien ¿que se ha sacado? Se ha practicado una revisión y hay un informe de los técnicos en que se dice que tales y cuáles terrenos dados en concesión o arrendamiento están abandonados.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — Los recupera el Fisco.

El señor Maza. — No hay ninguna disposición que así lo establezca.

¿Qué se va a hacer con estos terrenos?

Crece que se trataría de modificar los arrendamientos existentes, de establecer cuáles están caducados...

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — De esos terrenos podrá disponer el Fisco para arrendarlos nuevamente.

El señor Maza. — No se dice en el proyecto.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — Se subentende.

El señor Maza. — La ley manda, prohíbe o permite; pero no deja subentender.

¿Aquí manda hacer una revisión; pero, qué se ocurre con ésto? ¿Saber si han cumplido personas que tienen una concesión o un arrendamiento, para que sigan de arrendarlos? En muchos casos, se trata de arrendamientos formados alrededor de antiguas oficinas salitreras, de cantones que ya no trabajan, porque se han trasladado; esos no podrán cumplir.

El señor Infante. — Hay otros, como los de Pocopilla, que trabajan.

El señor Mira Infante. — Mayor gravedad tiene aún esta extensión de los beneficios de la ley respecto al artículo 4.º Sería preferible que la Comisión lo estudiara.

El señor Maza. — Propongo enviar el proyecto a Comisión hasta el lunes próximo, y tratarlo en Fácil Despacho, con o sin informe.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). — Por unanimidad podríamos restablecer las disposiciones del proyecto a las dos provincias del norte.

El señor Alessandri. — Sería lo mejor.

El señor Martínez Montt. — Me opongo, porque el honorable señor Ortega, que hizo la indicación, no está presente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiere oposición, enviaremos el proyecto, hasta el lunes próximo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y lo trataríamos en Fácil Despacho.

Acordado.

GOBIERNO REPRESENTATIVO. — CUERPOS COLEGIADOS LEGISLADORES Y NO DECRETOS LEYES

El señor **Silva Certés**. — El largo debate político de las últimas sesiones ordinarias del Honorable Senado, en el que parlamentarios eminentes de los distintos partidos, han expresado con elocuencia y erudición sus opiniones, debe terminar en forma y con efectos que se compadezcan o conformen con lo que al mismo dió origen; y creyendo en la utilidad pública de las conclusiones prácticas, quiero expresar con brevedad algunas de éstas, limitándome a las que considero principales.

El origen fué el temor generalmente sentido de una alteración o cambio brusco, material y revolucionario, del régimen constitucional de derecho, de garantías y de democracia y libertad, que es la esencia de la República de Chile. Felizmente, lo que creyó y temió la mayoría de los ciudadanos alarmados, no aconteció y parece que esa gran mayoría está hoy, como yo lo estoy, convencida de que el peligro ya no existe; pero habrá algunos, pocos, que aún teman; y otros, en menor número, que no estén satisfechos e insistan en sus anhelos de trastornos. Si un Senador cree prestar un servicio a la Nación diciendo algo sobre esto, al final de un debate, al hacerlo, cumples pues, un deber.

Con dolor e irritación patriótica, yo me alarmé ante el peligro de que Chile hubiese vuelto a un régimen funesto de decretos leyes.

Cuando el Poder Legislativo está totalmente en manos de una dictadura individual o de unos pocos no elegidos por el pueblo, desaparecen la esencia de la República y todas las garantías de los derechos de las personas. La patria sufre un considerable menoscabo.

El orden civil, el comercio, la industria y el trabajo, el crédito público y privado, todo o casi todo en la vida social y económica, sufren grandes daños.

Así lo entienden hasta los caudillos de los regímenes más totalitarios, quienes reconocen, conservan y no se atreven a destruir ciertos cuerpos colegiados.

Yo fui una vez recibido en audiencia en Roma por el señor Mussolini quien, en conversación ante el que fué nuestro Embajador señor Villegas y otros dos caballeros chilenos que aún viven, me dijo que para la preparación, discusión y votación de las leyes, en general, él reconocía la necesidad de Cámaras Legislativas o cuerpos colegiados, sin pronunciarse sobre los medios o formas de elegirlos u organizarlos. Me agregó que él deseaba siempre que toda ley importante fuese siempre formada con discusión libre, pública e ilustrada.

Sabemos también que, en Alemania, hasta ahora, el señor Hitler, mantiene el Reichstag y asiste a veces a solemnes sesiones del mismo. Allí pronuncia discursos y allí se coadyuda seguramente, con labores de parlamentarios o congresales, a resoluciones legislativas y políticas.

Todo el mundo civilizado está seguramente admirando la labor actual del Parlamento del Imperio Británico. Impresiona profundamente lo que allí acontece, en presencia de grandiosidad épica de la actitud inglesa en la gigantesca lucha; y casi diariamente sabemos lo que hace el Parlamento en su labor de supervigilancia y de legislación.

Las facultades del Congreso de los Estados Unidos, especialmente del Senado, son muy amplias, y se extienden aún hasta facultades superiores del orden administrativo.

En la mayoría de las Repúblicas latinoamericanas se conservan y respetan los Congresos y los regímenes jurídicos de democracia representativa.

El señor **Maza**. — Si me permite el señor Senador, puedo agregar un detalle.

En épocas como la actual, la Cámara de los Lores y la de los Comunes, en Inglaterra, sesionan casi permanentemente, ma-

ñana, tarde y noche, a fin de estar continuamente preocupadas de los acontecimientos y de autorizar las medidas que las circunstancias aconsejen.

El señor **Silva Cortés**. — Es cierto lo que dice mi apreciado amigo y colega, el honorable señor Maza, en la inteligente interrupción, que le agradezco.

Y no obstante lo que he expresado, parece que en Chile, a juicio de muchos, existió el peligro de una alteración que habría sido, a mi juicio, fatal.

El señor **Rivera**. — Permítame una interrupción el señor Senador.

Hay un punto muy interesante en lo que se refiere a ese peligro tan grande en que la República se ha encontrado y que convendría esclarecer de una vez por todas: ¿Quién iba a ser el dictador, el que iba a pasar por sobre el Congreso y los Tribunales de Justicia y a dictar decretos leyes? ¿Y quién lo empujaba a la dictadura?

El señor **Silva Cortés**. — Yo no lo sé. No puedo saberlo... Estoy absolutamente convencido de que no ha podido ser hombre público alguno de los que conocen y comprenden las verdaderas necesidades y conveniencias del país.

El señor **Lafertte**. — Nadie lo ha pensado.

El señor **Morales**. — Pero si se habla al país, es necesario hablar claro.

El señor **Rivera**. — Pero del grave trastorno que se iba a producir, necesariamente tiene que haber responsables, los que deben ser llevados al banquillo de los acusados. ¿Quién o quiénes son esos hombres?

El señor **Morales**. — Pero ¿de dónde deduce Su Señoría que existió ese peligro?

El señor **Silva Cortés**. — Del debate habido aquí; de las declaraciones de Su Señoría y de muchos otros parlamentarios; de publicaciones de prensa, y de numerosos y públicos comentarios.

Felizmente, gracias a Dios, ya nos podemos sentir en situación más tranquila y parece haber desaparecido el peligro nacional que nos amenazaba.

Esto nos permitirá estudiar los problemas internacionales que afectan a nuestra

patria y de los cuales no podemos ni debemos desentendernos; examinar y preparar con cuidado las reformas tributarias y financieras o económicas que exigen las circunstancias; pensar en las necesidades de nuestros conciudadanos de todas las condiciones o clases sociales que pueden satisfacer o facilitarse su solución en lo que corresponde a la acción de los Poderes Públicos; dar más tranquilidad para el funcionamiento de autoridades tribunales y servicios nacionales; mejorar en lo posible el crédito y el prestigio exterior de la República e impulsar en lo que se pueda el fomento, el bienestar y la expansión en materias económicas y sociales.

Yo tengo también confianza en los hombres, elementos y fuerzas que forman los factores de la vida nacional y organizada de Chile, vinculada al régimen constitucional, y creo que ha desaparecido el riesgo que alcanzó a sentirse de posibles dictaduras. De los muchos males que éstas producen, he querido hoy referirme solamente a uno, ya conocido antes aquí por sus funestos efectos. El pueblo, para quien hablamos, debe saber que se ha librado de un mal muy grande; y todo chileno que ame a su patria y al orden social fundado en el derecho, la justicia, la paz y el trabajo, debe desear que ese riesgo o peligro no vuelva jamás a presentarse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Urrejola.

RECTIFICACION

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — En la sesión de ayer, señor Presidente, en el debate del proyecto sobre fijación de rentas de arrendamiento, expresé que el interés que él fija, del 7 por ciento, era parecido al interés corriente del dinero y que era favorable para los arrendatarios, tanto más cuanto que la legislación autoriza a quienes prestan dinero, estipular hasta un cincuenta por ciento, como maximum, sobre el de 7 u 8 por ciento si se probare que éste es el interés corriente en el tiempo del contrato.

Por error de la versión de nuestros deba-

tes que se publica en la Prensa, se me hace decir que nuestras actividades productoras no pueden obtener crédito a menos del 12 por ciento. Mal podía yo decir esto cuando sabemos que se hacen préstamos al 6 o 7 por ciento de interés.

EXISTENCIA DISPONIBLE DE MONEDA CIRCULANTE

El señor Urrejola (don José Francisco). — Señor Presidente, solicité el derecho de hablar en esta sesión, para ocuparme de un asunto que creo va a interesar a mis honorables colegas.

Leyendo el Boletín mensual del Banco Central, han saltado a mi vista los gráficos de esta publicación. En ellos se observa que el medio circulante en el país alcanza a 1.300 millones, y no deja de sorprender el hecho de que, de esta cantidad apreciable de circulante, sólo haya en los bancos y demás instituciones de esta especie la cantidad de 300 millones, mientras en las cajas de los particulares, o sea, en poder del público, existen más de 900 millones.

Este hecho me ha llamado la atención, sin que yo sea especialista en la materia, porque revisando Boletines anteriores del mismo Banco, he visto que, por ejemplo, el año 30, con un circulante de 390 millones, existían en las cajas de los bancos 150 millones, y en poder del público, 240 millones. Haciendo una comparación, se ve que en las cajas de los bancos hay actualmente el doble de lo que había el año 30, esto es, hay 300 millones; pero mientras en 1930 había en poder del público 240 millones, actualmente hay más de 900 millones, es decir, cuatro veces más.

Al examinar estas cifras he tomado en cuenta que debido a la situación geográfica de Chile, nuestra producción agrícola se ve entorpecida por efectos del clima, pues, por falta de humedad suficiente en una época del año, las cosechas alcanzan para subsistir a las necesidades de nuestra población de cuatro millones de habitantes y sólo en parte muy pequeña para la exportación. Este es, por consiguiente, un factor

de riqueza especialmente para nuestro consumo interno.

Pero para nuestra producción agrícola es necesario y constituye un factor esencial que haya capitales abundantes y que sus intereses sean moderados. Se sabe que en la República Argentina y en muchos otros países, las tasas de intereses que se cobran por los préstamos a los agricultores, son mucho más bajas que las que rigen en nuestro país. Entre nosotros no podrán bajar hasta el punto a que llegan en otras naciones debido a la eventualidad de los negocios agrícolas; pero, en cambio, si existieran mayores disponibilidades en nuestras instituciones de crédito, necesariamente mejorarían las condiciones en que se otorgan los préstamos, o sea, disminuirían los intereses.

Ya creo que si en el año 1930 había 240 millones de pesos en poder de los particulares, hoy día, aún tomando en cuenta el menor valor de la moneda, de los 900 millones que están en poder de los particulares, deberían ir a lo menos otros 200 millones a las cajas de los Bancos. Así en las instituciones de crédito habría 600 millones, es decir, el doble que en la actualidad.

El señor Eñiva Stefán. — 240 millones de pesos en 1930 a disposición del público en las cajas de los Bancos, cuando el peso valía seis pesones, con cantidad era cuatro veces mayor, si se considera su valor adquisitivo.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Esa era la realidad.

Debo también anotar que en el mismo año 30 existían en las instituciones bancarias a la vista, que son los fondos a que me he referido, el 40 por ciento de esos 150 millones; y a plazo el 60 por ciento. Ahora es completamente diferente: de los 300 millones que existen, hay 68 por ciento en depósitos a la vista y 32 por ciento a plazo. Tiene esto, sin duda, explicación, por las colocaciones en bonos, títulos privilegiados que han retraído a los particulares de hacer depósitos en los bancos y, también, punto nuevo de control. Pero, este punto nuevo también ser considerado para los fines de variar en parte reglamentaciones que afectan a las instituciones bancarias o de

crédito y que podrán ser tomadas en consideración en el momento oportuno.

Desearía, señor Presidente, que se estudiara esta cuestión y tengo fé que estas observaciones, darán algún resultado.

Espero que sean también consideradas por los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado, en quienes todos reconocemos alto espíritu público y preparación.

Es conveniente — y esto es lo que me ha movido a hablar —, que de esos 900.000.000 de pesos que están en las cajas de los particulares vayan a las instituciones de crédito por lo menos trescientos o cuatrocientos millones de pesos. Se lograría de esta manera incrementar a seiscientos o setecientos millones las disponibilidades bancarias que podrían ser facilitadas a la industria y al comercio. Siempre el público contaría con quinientos millones en sus cajas. Aun más, creo que ese aumento de dinero en las instituciones de crédito traería como consecuencia cierta repercusión favorable aún en el poder adquisitivo de la moneda, porque esa cantidad de billetes vuelve al Banco Central.

Estimo que sería conveniente suprimir el impuesto a los cheques, que ha reducido considerablemente los depósitos en los Bancos, como también ha contribuido a eso mismo la circunstancia de que no se pague interés sobre los depósitos a la vista. Creo, señor Presidente, que es conveniente fomentar el aumento de depósitos en los Bancos y que existe ventaja positiva, en un país de escasos capitales como el nuestro, en que las instituciones bancarias puedan duplicar sus disponibilidades de caja.

Creo que aunque parezca remunerativo el producto de dos o dos y medio millones de pesos que rinde el impuesto a los cheques, esa entrada podría ser reemplazada en alguna forma que compensara su eliminación. Además, dar un pequeño interés sobre los dineros que se depositan a la vista en los Bancos, atraería al público hacia los Bancos a hacer sus depósitos, que ahora no hacen, manteniendo su dinero en sus propias cajas. Bien valdría la pena estudiar una fórmula al respecto.

Especialmente ahora que con la situación mundial puede haber retraimiento o exigencias de los capitales que han venido a este

país, me parece oportuno preocuparse de este asunto y arbitrar los medios para que el comercio y la producción cuenten con las posibilidades de crédito necesarias para su desarrollo.

Preponderar al mayor uso de los cheques como en otros países, especialmente en Estados Unidos, sería de gran utilidad; de este modo tendría menor circulación el billete y aumentarían los depósitos, facilitando los préstamos y el movimiento general de las instituciones de crédito.

Desearía que mis observaciones llegaran a conocimiento del señor Ministro de Hacienda para que, si lo estima oportuno, se haga un estudio al respecto.

Sé que en la Cámara de Diputados se ha tratado el punto y aún existe un proyecto a fin de reemplazar el impuesto a los cheques; creo que si se adoptara esta medida y otras tendientes al mismo fin a que me he referido, se llegaría a una solución que, necesariamente, repercutiría en el bienestar

EXENCION DEL TRÁMITE DE COMISION

El señor Secretario.—El señor Presidente formula indicación para que se eximan del trámite de Comisión los siguientes negocios:

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se corrige un error de referencia en la ley número 6.427, que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito; y

Proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se inserta, entre las frases: "Jueces de Menor Cuantía" y "Secretarios de Juzgados de Letras de Departamento", en el inciso Lo del artículo 5.º de la ley número 6.073, la siguiente: "Secretarios de Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Asientos de Corte".

El señor Cruchaga (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará acordado eximir estos proyectos del trámite de Comisión.

Acordado.

El señor Martínez Montt.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Cruchaga (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

ALZA DE TARIFAS DE LA COMPAÑIA DE GAS DE SANTIAGO

El señor **Martínez Montt**.— En sesiones pasadas, mi honorable colega señor Martínez don Carlos Alberto, hizo algunas observaciones relacionadas con el alza de las tarifas a los consumidores de gas y pidió se dirigiera oficio al señor Ministro del ramo, a fin de transmitirle sus observaciones.

Hoy he consultado en Secretaría y se me ha manifestado que aún no ha llegado ninguna respuesta a dicho oficio.

El señor **Secretario**.—Efectivamente, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**.— Como no es posible que se tome tan a la ligera una observación como la formulada por el honorable señor Martínez don Carlos Alberto, respecto del alza de tarifas de un artículo de primera necesidad, como es el gas, he seguido muy de cerca las actuaciones e informaciones relacionadas con este asunto. Tengo aquí un artículo publicado en "La Opinión", cuya inserción pido se haga en el Boletín de Sesiones, artículo que, a su vez, se refiere a otro publicado en la revista "Precios", en donde se analiza muy discretamente y claramente la forma cómo la Compañía de Gas ha alzado sus tarifas, alza que significa un perjuicio enorme para las personas de modestos recursos, si se considera que las que hasta hace poco pagaban un consumo mensual de diez o quince pesos, en adelante tendrán que pagar veinticinco o más.

A mi vez, señor Presidente, me voy a preocupar también de la situación que se ha producido por ese motivo, pues considero una irregularidad el decreto que autoriza el alza de las tarifas de la Compañía de Gas, que a mi juicio tendrá proyecciones catastróficas, como se dice, para los consumidores.

Hace algunos días, el honorable Diputado por Concepción señor Rosales, analizó en la otra Cámara los balances de algunas sociedades anónimas como, por ejemplo, el Banco de Chile y la Compañía Carbonífera de Lota.

Ante todo, debo declarar que no soy accionista de una ni otra institución, pero considero que el honorable Diputado señor Rosales no debió en esa oportunidad analizar esos balances con un criterio un tanto egoís-

ta, si se considera que la Cía. de Lota destina una gran parte de sus utilidades a mejorar las condiciones de vida de sus empleados y obreros; y en lo que se refiere al Banco de Chile, creo que el señor Diputado no fué tampoco acertado en sus observaciones si se considera que se trata de una institución bancaria que da muchas facilidades al comercio y a las industrias, que está muy bien organizada y que ha construido poblaciones para su personal de empleados.

Cabe observar también que la mayor parte de los accionistas de esta Compañía son pequeños comerciantes o propietarios que adquieren el mínimo de acciones para obtener rebaja en sus cuentas de gas y recibir, a fin de año, el 5 o 6 por ciento de interés sobre su capital. Sin embargo, la Compañía de Gas no sólo ha alzado sus tarifas, sino que ha comunicado a sus accionistas que no repartirá dividendos.

Esto lo considero más grave, y creo que es más conveniente y útil analizar estos casos en lugar de la situación de instituciones que han demostrado tener capacidad para el manejo de sí misma.

Oportunamente solicitaré de la Inspección de Sociedades Anónimas la nómina de estas sociedades, porque deseo ocuparme en una próxima sesión de muchas de estas instituciones, que a la luz pública, no existen sino para estafar al público, después de que, con grandes planchas y anuncios, publican su constitución. Instituciones como éstas, además de estafar al público, instalan a veces industrias y explotan a los trabajadores que ocupan.

Hago estas observaciones con el objeto de enunciar que en alguna de las sesiones próximas me ocuparé de este asunto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará acordado insertar en el Boletín de la presente sesión el artículo de prensa a que se ha referido el honorable señor Martínez Montt.

Acordado.

INSERCIÓN

—El artículo del diario "La Opinión" que, a pedido del señor Martínez Montt, se acordó insertar en el Boletín de esta sesión, es el siguiente:

ALZA DE TARIFAS DE GAS

(De la Revista "Precios")

Recientemente se ha autorizado a la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago, para aumentar sus tarifas de consumos.

En una ocasión anterior **Precios** se ocupó de la actuación de esta empresa. No se trató, entonces, de los precios cobrados, sino de la calidad del producto expendido al público. Sostuvimos en esa ocasión que era deficiente la vigilancia que las autoridades respectivas realizaban sobre esta empresa y que desde luego, nos parecía insuficiente que se controlara solamente la presión a la cual la empresa entregaba el gas, sino que, además, era necesario controlar sus calorías.

Aun más, el control de la presión es deficiente, pues sólo se realiza en determinados puntos de las matrices; pero, la presión a la cual el público recibe el gas, es menor, porque las impurezas que el mismo contiene, como naftalina y vapor de agua, obstruyen sus cañerías.

Respecto de la calidad del producto, hicimos notar que el entregar un gas impuro, o sea mezclado con gases pobres, equivaldría exactamente a la acción del lechero de "echarle agua a la leche". La Compañía, que ha tenido una desatinada política inversionista, no ha tenido elementos suficientes para mantener la calidad del gas, frente al aumento de consumo, y para restringir el primero, ha desmejorado la segunda.

De esta manera indirecta e inconveniente, la Compañía ya se había auto-decretado una verdadera alza de tarifas, puesto que la mala calidad del gas, obligaba a los clientes a un mayor consumo.

Ahora se trata lisa y llanamente de aumentar el precio del servicio.

Por cierto, que nuestras anteriores observaciones no han sido consideradas y, por lo tanto, se ha aumentado el precio de un gas de pésima calidad.

Pero, es la forma como se ha planeado el alza la que inspira este artículo, porque vemos en ella la demostración elocuente del criterio incomprensible con que ha sido guiada esta empresa.

El alza de las tarifas del gas ha sido hecha de modo que el **pobre pague considerablemente más que el rico**; o sea, la mayor utilidad de la empresa se ha hecho gravitar sobre los hombros de las clases más necesitadas del país, se ha gravado precisamente a aquella parte de los consumidores que seguramente no es accionista de la Compañía y que, por lo tanto no disfruta de las ventajas y descuentos a que da derecho tal calidad.

Un ejemplo demuestra la cuestión claramente: antes del alza de tarifas una casita muy modesta que consumía 25 metros cúbicos de gas, pagaba mensualmente 15 pesos. Con la nueva tarifa pagará \$ 25.75 o sea un mayor gasto de \$ 10.75, lo cual equivale a un recargo de **setenta y uno por ciento (71%)**.

La clase media, con un consumo de 180 metros cúbicos de gas mensuales pagaba antes del alza \$ 108. Con una nueva tarifa pagará \$ 123.40, o sea un mayor gasto de \$ 15.40, lo cual equivale a un recargo de **catorce por ciento (14%)**.

La gran casa, con un consumo de 500 metros cúbicos de gas mensuales, pagaba \$ 250.50 y con la nueva tarifa pagará \$ 314, o sea un mayor gasto de \$ 63.50, lo cual equivale a un recargo de **veinticinco por ciento (25%)**.

¿Es concebible que se haya autorizado esta escala absurda y abusiva de alza? ¿Qué sueldo o salario obrero ha recibido aumento de 71 por ciento que le permitan resistir el alza, si imperara en forma general el criterio de la Compañía de Gas?

Francamente no comprendemos este espíritu. La obra de apaciguamiento social, de armonía y concordia entre capital y trabajo y entre las clases sociales no se realiza, precisamente, dejando caer implacablemente sobre el necesitado todo el peso del alza del costo de la vida.

En muchas ocasiones estas páginas de **Precios** han registrado llamados a la equidad y a la justicia. Hoy debemos decir que el alza de tarifas en la forma como ha sido hecha, no se compadece con estos términos, ni tampoco con el espíritu que los dirigentes industriales dicen tener y que los gobernantes, en especial el Presidente de la Re-

pública, estimula, cada día entre el elemento asalariado.

Junto con esta modificación de tarifas la Compañía ha agregado, según consta de sus recibos oficiales, y dice que autorizada por Decreto Supremo 2768, una nueva disposición que contiene el más irritante de los abusos: el cobro de 10 pesos mensuales en todas las instalaciones, aun cuando éstas no consuman gas.

Es necesario advertir que cada día aumenta el número de casas que teniendo servicio de gas no lo usan y han vuelto al carbón o a la leña o a la instalación eléctrica, debido a la pésima calidad del gas.

Pues bien, gracias a esta disposición ni aun estas personas escaparán de pagar su tributo a este monopolio tremendo.

¿Puede concebirse algo más absurdo que esta medida?

Lo lógico es que si una casa no consume gas, la Compañía laere sus medidores o interrumpa sus cañerías en alguna forma, pero jamás que cobre.

Chile será, así, el único país del mundo donde un monopolio ha llegado a ser tan prepotente que cobre por servicios que no presta, porque el público se niega a recibirlos debido a su calidad.

Hemos hecho estas observaciones, no sólo por el legítimo ánimo de protesta, frente al abuso y la injusticia, sino que, además, porque el decreto 2768, que refrendó los horrores propuestos por la Empresa, tiene el carácter de provisorio.

Siempre en nuestro país todas las medidas de carácter provisorio han sido posteriormente mantenidas a perpetuidad. Hay, por lo tanto, y la experiencia lo aconseja, que resignarse a sufrir el alza autorizada; pero, por lo menos hay derecho a esperar que sus términos se modifiquen en forma menos gravosa para el pobre y más justa para el deramparado consumidor, que se le coloca inerme frente a un monopolio poderosísimo, ya que no ve amenazada su existencia ni por la sombra siquiera de una competencia similar.

En otras ocasiones nuestra voz modesta, pero libre y honrada ha llegado hasta los Poderes Públicos. Por el prestigio del Gobierno de Izquierda y por el bien del país,

deseamos sinceramente que esta vez no sea desoída".

INTEGRO DE COMISION

El señor **Secretario**. — El señor Presidente, a insinuación del honorable señor Durán, propone al señor Ortega para reemplazar al señor Michels en la Comisión de Hacienda mientras dure la ausencia de este señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.16 P. M.

SEGUNDA HORA

Continó la sesión a las 6.08 P. M.)

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — "Honorable Senado

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del financiamiento del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

El Título III de esta iniciativa de ley se refiere al financiamiento y señala como recursos para atender al mayor gasto los que pasan a expresarse:

- a) Mayor rendimiento de las cuentas C-26
- b) "Transferencias en general", C-26 d) "Sobrerremuneraciones", y C-34 e) "Estampillas de impuesto" del Presupuesto de entradas ordinarias;
- b) Mayor entrada producida en el ejercicio financiero del año 1939;
- c) Mayor impuesto a los vinos y cervezas de producción nacional; y
- d) Impuesto del dólar 1.50 por tonelada de salitre que la Corporación de Salitre y Yodo de Chile calcule vender durante el año salitrero comprendido entre el 30 de junio de 1940 y el 1.º de julio de 1941.

La Comisión creyó conveniente iniciar el estudio de esta materia practicando una revisión minuciosa de los diversos rubros que forman el Cálculo de Entradas del Presupuesto del año en curso, con el objeto de establecer si existían expectativas de mayores ingresos que permitieran financiar este proyecto, sin necesidad de hacer uso de recursos extraordinarios como son los impuestos a que antes se ha hecho referencia.

Al practicar este estudio, la Comisión sólo pudo considerar las entradas producidas hasta el mes de mayo inclusive del presente año pues, en la fecha en que se hizo esta revisión, la contabilidad fiscal aún no disponía de los datos relativos a los meses de junio y julio últimos.

El resultado de este estudio arrojó una disponibilidad para la Caja Fiscal de 101.600.000 de pesos, distribuida como sigue:

Mayor entrada probable en el ejercicio financiero de 1940	\$ 50.000.000
Superavit del año 1939	30.000.000
Impuesto al salitre	21.000.000

Los mayores gastos a que debe atender la Caja Fiscal ascienden a 126.600.000 de pesos, distribuidos como sigue:

Aumento de sueldos del Personal de las Fuerzas Armadas	\$ 65.000.000
Aumento de sueldos del Cuerpo de Carabineros	52.000.000
Aumento de sueldos del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones	7.000.000
Aumento de grados a los empleados inferiores del Personal Civil de la Administración Pública. (Proyecto despatchado por la Cámara de Diputados que modifica la ley que incorporó el 25% de gratificación al sueldo de los empleados públicos).	2.000.000
	<hr/>
	\$ 126.000.000

Como se advierte, entre las disponibilida-

des probables y los gastos existe una diferencia de 25.000.000 de pesos que impide financiar los proyectos ya relacionados.

Ante este hecho la Comisión entró a discutir, en numerosas sesiones, la manera de solucionar el problema.

Todos los señores Senadores estuvieron de acuerdo en la necesidad de aumentar los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, cuyas remuneraciones se han hecho insuficientes en atención al costo de la vida cada día mayor y a la depreciación de nuestra moneda. Solamente difirieron en la forma de obtener los recursos necesarios para financiar estos gastos.

El honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta fué de opinión de hacer un estudio conjunto de todos los proyectos que se encuentran en tramitación en el Congreso, o que tiene acordado enviar el Ejecutivo y cuyo financiamiento deberá hacerse por medio de recursos extraordinarios. Hizo presente el señor Rodríguez que nada se avanzaba con financiar el proyecto en estudio si el día de mañana iba a producirse el mismo problema respecto de los demás proyectos de gastos.

Manifestó, también, el señor Senador que estaba convencido de que las entradas fiscales habían aumentado en el primer semestre en forma de que, a su juicio, el proyecto en discusión podría financiarse con los solos recursos ordinarios con que se va a contar en el ejercicio financiero del año en curso. Con el objeto de constatar esta afirmación el señor Rodríguez pidió al señor Ministro de Hacienda que proporcionara a la Comisión los datos relativos a las entradas fiscales de los meses de junio y julio últimos, pues estaba seguro de que un nuevo estudio de estos antecedentes demostraría la verdad de su afirmación.

El señor Ministro de Hacienda hizo presente al señor Senador que estaba cierto de que su apreciación era equivocada y que, aunque fuera exacta, la posible mayor entrada que pudiera existir sobre el cálculo aprobado por el Congreso sería absorbida totalmente con el financiamiento que tendría que darse a los distintos proyectos de suplementos que el Gobierno se verá obligado a enviar al Parlamento en los meses

de septiembre u octubre del año en curso.

El Senador señor Azócar manifestó que estaba de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda acerca de la necesidad de proporcionar al Fisco nuevos recursos para atender a los diversos gastos que ya se han mencionado. Manifestó el señor Senador que la conflagración europea ha producido una fuerte disminución en nuestras exportaciones que, día a día, tendrá que acentuarse con caracteres más alarmantes y que por esta circunstancia era absolutamente inadmisibles la apreciación del señor Rodríguez de la Sotta en el sentido de que los ingresos fiscales eran superiores a los calculados en el Presupuesto vigente.

Después de un extenso debate sobre esta materia, la Comisión aceptó la idea de crear un impuesto adicional de \$ 0.04 más por litro a los vinos de producción nacional. Este impuesto se hará efectivo durante los años 1941, 1942 y 1943.

Con el objeto de que el Fisco pueda atender, desde luego, al pago del aumento del personal de las Fuerzas Armadas, la Comisión creyó conveniente facultar al Presidente de la República para contratar pagarés o anticipos bancarios hasta por la cantidad de 25.000,000 de pesos, cuyo servicio y amortización será cubierto con cargo a las entradas que produzca el aumento de impuesto a los vinos a que se ha hecho referencia.

La Comisión estuvo en absoluto acuerdo respecto de la mala práctica financiera que significa este modo de allegar nuevos recursos, pero ante la imposibilidad de encontrar otro procedimiento que permita financiar los gastos de que se trata, se vió en la necesidad de aceptar este sistema.

Respecto del rendimiento de este nuevo tributo, la Comisión, según los cálculos que se le han proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos, ha llegado a la conclusión de que alcanzará a 33 millones 600,000 pesos en los tres años, considerando una producción de vinos de 280 millones de litros anuales, de manera que con este nuevo recurso y con los que antes se han señalado podría atenderse al financiamiento del proyecto en informe.

Acerea del impuesto a la cerveza que es-

tablece el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, la Comisión considera necesario que este nuevo tributo comience a regir desde la fecha de la promulgación de la ley en trámite, a fin de dar cierto margen de seguridad a los cálculos hechos.

Sobre esta misma materia, la Comisión hubo de considerar una solicitud de la Compañía de Cervecerías Unidas en que pide, que, como compensación del mayor impuesto que deberá pagar este producto, se aumente la cuota de producción de la cerveza.

La Comisión resolvió desechar esta solicitud, teniendo en cuenta que la última ley de alcoholes, como una manera de disminuir el vicio de la embriaguez, redujo la cuota de producción de vinos y no sería justo, entonces, desvirtuar ahora el espíritu de esa ley aumentando la cuota de producción de la cerveza.

Respecto del artículo 33 del proyecto de la Honorable Cámara que fija un impuesto de 1.25 dólar al salitre que la Corporación de ventas calcule vender durante el año salitrero comprendido entre el 30 de junio de 1940 y el 1.º de julio de 1941, la Comisión acordó corregir su texto con el objeto de aclarar su redacción.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros las siguientes modificaciones al proyecto de ley en informe:

El señor **Secretario**. — Artículo 28.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo 28.

El señor **Secretario**. — Artículo 28.

Reemplázase el inciso a) de este artículo por el siguiente:

"a) Al mayor rendimiento de las cuentas C-26 b) "Transferencias en General", C-26 d) "Sobreremuneraciones", C-34 c) "Estampillas de impuesto" y C-35 "Impuesto sobre Tabacos, cigarros y cigarrillos" del Presupuesto de Entradas Ordinarias.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**. — Señor Presidente: He presentado una indicación que entrañaría un costo mayor de \$ 4.000.000 aproximadamente. Como estamos discutiendo el artículo del proyecto que se refiere a su financia-

miento, quiero decir algunas palabras después que el señor Secretario haga el favor de leer mi indicación.

El señor **Secretario**. — Con todo gusto, señor Senador.

El artículo que propone el señor Senador no indicaba su colocación en el proyecto y, por eso, no había dado cuenta todavía de su indicación.

La indicación del señor Senador dice: Los oficiales, empleados civiles y tropa del Ejército, Marina, Aviación y Carabineros retirados entre el 1.º de noviembre de 1931 y el 31 de diciembre de 1934 tendrán derecho a que su pensión sea reliquidada en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

El señor **Estay**. — He presentado una indicación de carácter general para ser ubicada entre los artículos transitorios. Si no diera una explicación sobre esta materia al iniciarse la discusión sobre el financiamiento de la ley, me expondría a molestar a mis honorables colegas con algo que aparentemente podría juzgarse fuera de lugar, o como cosa poco seria por el gasto que ella entraña.

Si, por el contrario, tomamos este asunto con la defeción que el caso requiere y observamos la justicia que asiste a quienes se mantiene en forma irregular e injusta, junto a otros servidores de igual clase, se verá, señor Presidente, que estoy en la razón al presentar la indicación con que distraigo en este instante la atención del Honorable Senado.

El financiamiento que para esta ley viene dando la Honorable Cámara de Diputados, no es tan ajustado que no permita el estudio y posibilidad de mantener la indicación presentada. Por lo demás, apenas pude imponerme antes de pasar a la Mesa esta indicación en el día de ayer, de la nueva forma ideada por la Honorable Comisión de Hacienda del Senado, para financiar este proyecto.

Basado en la forma cómo la Honorable Cámara ha financiado este gasto y en la creencia de que el Supremo Gobierno ha querido tratar este asunto con la mayor amplitud, de suerte que abarque todos los

aspectos que interesan a los hombres de armas, me ha parecido de toda justicia aprovechar esta oportunidad para hacer presente la irregular situación en que se encuentran los servidores de las Fuerzas Armadas que jubilaron entre los años 1931 y 1934.

La ley 5,005, que fué promulgada el 25 de noviembre de 1931, rebajó en dos grados del Estatuto Administrativo los sueldos de que gozaba el personal de las Fuerzas Armadas, a contar desde el 1.º de dicho mes. Las pensiones acordadas antes de esta fecha, sufrieron esta misma medida.

El 14 de febrero de 1935, se dictó la ley 65,600, por la cual se repusieron a su monto primitivo, todas las pensiones acordadas a las fuerzas armadas, con anterioridad a la ley 5,005. Sus disposiciones beneficiaron al personal que se había retirado del servicio antes del 1.º de noviembre de 1931.

La ley 6,493, de 12 de febrero del presente año, concedió un aumento de 25 por ciento en sus pensiones al personal retirado desde el 1.º de enero de 1935. Ello se justificó por haber disfrutado, estando en actividad, de dicha gratificación.

Lo dicho deja en claro que las pensiones que hasta la fecha no han sido reajustadas son aquellas que fax gozaron las Fuerzas Armadas, acordadas durante la vigencia de la ley 5,005, es decir, entre el 1.º de noviembre de 1931 y 31 de diciembre de 1934.

Esta situación injusta hace necesario una reparación, sobre todo si se toma en consideración que este personal salió del servicio cuando la ley había rebajado sus sueldos en dos grados.

Como he manifestado antes, la ley 6,493, consultó un aumento de 25 por ciento a los retirados desde el 1.º de enero de 1935 hasta el 1.º de enero de 1940 por el hecho de haber gozado de una gratificación estando en servicio activo. Si tomamos en cuenta todas estas medidas y las comparamos con las que sufren el personal a que tantas veces me he referido es de urgencia tomar pronto una medida que las saque de este terreno de injusticia.

Algunos ejemplos sacados de los Anexos de Pensiones demuestran la situación en que se encuentran estos ex empleados en relación a otros de igual rango y categoría.

ría que abandonaron el servicio en fechas distintas.

Ejemplo: 2 Capitanes de Navío o Coronels, con 30 años de servicios, el 30 de octubre de 1931, tenían la misma situación y renta. Uno de ellos se retiró el 31 de octubre de dicho año y el otro dos días después, o sea, el 2 de noviembre de 1931. Al primero, de acuerdo con la ley 5.600, de 14 de febrero de 1935, se le ha restituido su pensión a su monto primitivo y al segundo se le sigue pagando rebajada conforme le dispuso la ley 5.005. Esto significa que el primero percibe 42.000 pesos anuales y el segundo 30.000 pesos.

Otro ejemplo: Un Capitán de Fragata o Teniente Coronel, retirado el 31 de octubre de 1931, tiene una pensión superior a la que goza un Almirante o General que se haya retirado del servicio, 24 horas más tarde, o sea, el 1.º de noviembre de aquel año.

Estos ejemplos no admiten ninguna discusión sobre esta materia.

De cálculos practicados se desprende que las pensiones de retiro y montepío decretadas durante los años 32, 33 y 34, con los sueldos rebajados en dos grados por la ley 5.005, superaron en total la cantidad de 41.271.240 pesos 76 centavos, que, según la modalidad de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, se descompone en la siguiente forma:

Año 1932	\$ 6.031.485,95
Año 1933	5.832.557,15
Año 1934	2.417.297,70
Total	\$ 14.311.340,76

La rebaja en dos grados del Estatuto Administrativo, efectuada por la ley 5.005, significó al personal afectado una disminución en sus rentas de un 23 por ciento, aproximadamente. En consecuencia, de acuerdo con el detalle de las pensiones decretadas en 1932-33 y 34, antes citado, el reajuste de ellas, aumentadas en un 25 por ciento, las pondría en una situación de justicia, de lo contrario, habría que equipararlas a lo que acuerda en materia de sueldos la presente ley.

Un 25 por ciento de aumento para estas

pensiones representaría un gasto de cerca de cuatro millones de pesos.

No es mi ánimo molestar al señor Ministro del ramo, con una indicación de carácter distinta a los sueldos del Ejército y de las Fuerzas Armadas de la República en general, ya que se trata de una indicación que va a mejorar las pensiones.

No es tampoco mi ánimo introducir dificultades en el financiamiento de esta ley, que tanto trabajo ha costado financiar. Pero no es menos cierto que si estudiamos la forma en que el financiamiento viene de la Honorable Cámara de Diputados y si nos atenemos a la prestigiosa opinión que ha dado en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado el señor Rodríguez de la Sotta, vemos que, tal vez, el financiamiento que propone esta Comisión, no es tan ajustado, pudiéramos decir, que impida hacer un gasto mayor, como el que estoy en este momento haciendo.

Por lo demás, he hablado ligeramente con el señor Ministro del ramo, sobre esta situación. El señor Ministro, por cierto, no acepta esta situación. Le pregunté si al Gobierno se caracterizaría a discutir un proyecto de ley separado que fuera al momento de esta personal, y el señor Ministro del ramo contestó que esto era materia que incumbía al Ministro de Hacienda.

El otro es como dejar para otra oportunidad, que no hegorá, la mayoría de estos servidores que han prestado a la República en iguales servicios que los que prestan actualmente los servidores de igual categoría y que tienen que afrontar todas las situaciones de vida en momentos en que todo en carece y en que es muy difícil que un hogar se mantenga con la comodidad debida, con pensiones tan reducidas como las de que disfruta el personal que se retiró en las fechas indicadas, entre los años 31 y 34.

No deseo perturbar la discusión del proyecto ni molestar al señor Ministro del ramo, en lo más mínimo, con mi indicación, pero quiero, sí, dejar establecido que lo que propongo es una medida de justicia que afecta a personal meritorio que el Gobierno y el Congreso tienen la obligación de tomar en cuenta.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Barázariz ha hecho también una indicación, igual a la de Su Señoría.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Vido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — En realidad, señor Presidente, ésta es una indicación tan desligada al proceso mismo que se discutió, que no quisiera ni entrar a contestarla, por estas razones.

Lo que pasa es que esta presentación ya se ha hecho al Gobierno, y se han reunido todos los antecedentes para que los estudie el señor Ministro de Hacienda y vea modo de disminuir el gasto, porque a este personal le existe razón en su petición.

Para es la contestación que di ayer en la tarde al honorable Senador, y le dije que el señor Ministro de Hacienda debería esta vez.

Recito que no la he considerado por estarla enteramente ajenas al proyecto.

El señor **Draco**. — En la Comisión de Defensa Nacional, señor Presidente, propone una modificación exactamente igual a la que fue hecha al honorable señor Estay y el honorable señor Barázariz. En esa oportunidad, el señor Ministro de Defensa hizo la misma observación que ahora, en el sentido de que no era materia de este proyecto de aumento de sueldos y que, por lo demás, el Gobierno ya había recibido peticiones en este sentido y que estudiaba el punto, para formular un proyecto de ley aparte al respecto.

En estas condiciones y para no perturbar el despacho del aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas, retiré mi indicación; pero hice presenté al señor Ministro que hubiera conveniencia en que ese proyecto que estudiaba el Gobierno se presentara pronto, porque ya el período de sesiones estaba próximo a terminar. Desde aquella época hasta ahora han transcurrido cerca de dos meses, y aun cuando se presentara en estos días ese proyecto, seguramente no alcanzaría a despacharse en este período.

En realidad, señor Presidente, reconozco

que esta es una materia distinta a la del proyecto en discusión; pero también hay que reconocer que si no se aprovechan estas oportunidades para hacer justicia a personas que se encuentran en una situación verdaderamente desventajosa por dictación de leyes de carácter transitorio, se va dejando que esta situación de injusticia se prolongue exageradamente.

Por eso, señor Presidente, confirmo lo expresado por el honorable señor Estay, en el sentido de que hay una situación de verdadera injusticia respecto al personal que se retiró durante la vigencia de la ley 3.005, que tiene sueldos inferiores en 2 o 3 grados a los que se retiraron pocos días antes de la vigencia de la ley, y que tienen pensiones muy inferiores todavía a los que se retiraron con posterioridad.

Yo creo, francamente, que esta situación debe corregirse, y si el funcionamiento estallara para este proyecto alcanzara, deberíamos aprovechar esta oportunidad para salvar esta injusticia.

He recibido datos sobre casos parecidos a los que ha dado a conocer el honorable señor Estay, pero no los voy a leer, porque sería innecesario causar la atención del Honorable Senado, y, además, porque el señor Ministro ha reconocido que esta situación existe.

Pedí, y oportunamente se me dieron, los datos exactos de lo que significaba el mayor gasto; tengo el dato proporcionado por el Gerente de la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y de la Armada, en nota que dice:

“Santiago, 2 de Julio de 1940.— La restitución de pensiones al personal de oficiales, tropa y empleados civiles de las Fuerzas de Defensa Nacional, retirado entre el 1.º de noviembre de 1931 y 31 de diciembre de 1934, importaría un mayor gasto aproximado de \$ 3.451.895.61 anuales.

Esta es la cifra que se desprende de los cálculos efectuados por la Caja de Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional.— Alfredo Estévez G., Gerente”.

Como el Honorable Senado sabe, el Estado contribuye al pago de las pensiones con el 75 por ciento, y la Caja con sus fondos propios contribuye con el 25 por cien-

to restante; de manera que el mayor gasto para el Estado que debe consultarse es de \$ 2.573,921.72.

He querido decir estas palabras para confirmar lo expresado por el honorable señor Estay.

En realidad, esta indicación del honorable señor Estay tendría que considerarse como artículo transitorio, de manera que todo esto es solamente una discusión anticipada; pero que es conveniente haberla hecho presente en este momento para que se considere también en el cálculo del financiamiento.

El señor **Errázuriz**.— La indicación mía, en el mismo sentido, figura también en los artículos transitorios del proyecto.

El señor **Maza**.— ¿Y en qué quedó el artículo 17?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se mandó a Comisión hasta el lunes.

El señor **Bravo**.— En ese artículo habíamos quedado, y, como fué a Comisión, se comenzó a tratar ahora el financiamiento. Mientras se trataba el financiamiento, el honorable señor Estay hizo dar lectura a una indicación suya, y como ella va a aumentar el cálculo de los gastos, creyó oportuno fundarla ahora, sin perjuicio de que se trate cuando se discutan los artículos transitorios del proyecto.

El señor **Estay**.— Lo he hecho por lealtad hacia el señor Ministro, porque no quisiera causarle ninguna molestia, y, como se trata del financiamiento del proyecto, quise anticipar estas observaciones para que se tuvieran presentes desde luego.

El señor **Urrutia**.— El acuerdo del Honorable Senado fué para mandar el artículo 17 y las indicaciones formuladas a Comisión hasta el lunes próximo pasado. Ayer fué repartido a los señores Senadores el informe impreso sobre este artículo e indicaciones.

El señor **Bravo**.— Podemos continuar la discusión del artículo 28.

El señor **Urrutia**.— La observación mía tenía por objeto hacer presente que, habiéndose emitido el informe sobre el artículo 17 y las indicaciones, no había motivo para postergar su discusión.

El señor **Secretario**.— El informe sobre los artículos 17 y 19 ha sido presentado por

la Comisión respectiva y en la sesión de ayer fué leído a los señores Senadores.

El señor **Bravo**.— Y se postergó la discusión de este artículo hasta que estuviera impreso. Ahora está impreso; pero no parece conveniente alterar el orden de los artículos en la discusión del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Podríamos continuar con los demás artículos del proyecto, para tratar después el artículo 17.

El señor **Ossa**.— Eso parece lo más conveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 28.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 29.

El señor **Secretario**.— Artículo 29. Reemplázase el artículo 45 del texto de la Ley de Alcoholes, fijado por decreto supremo N.º 114, de 8 de marzo de 1938, por el siguiente:

Artículo 45. Los vinos de producción nacional en la parte que no exceda de un consumo de 60 litros anuales por habitante, computados sobre la población total de la República, pagarán un impuesto relacionado con el precio de venta obtenido por el productor en la forma siguiente:

Hasta el precio de 60 centavos por litro el impuesto será de 2 centavos por esta unidad;

Hasta el precio de 70 centavos, el impuesto será de 3 centavos;

Hasta 80 centavos, el impuesto será de 4 centavos;

Hasta 90 centavos, el impuesto será de 5 centavos;

Hasta 1 peso, el impuesto será de 6 centavos;

Hasta 1 peso 10 centavos, el impuesto será de 7 centavos;

Hasta 1 peso 20 centavos, el impuesto será de 8 centavos;

Hasta 1 peso 30 centavos, el impuesto será de 9 centavos;

Hasta 1 peso 40 centavos, el impuesto será de 11 centavos;

Hasta 1 peso 50 centavos, el impuesto será de 13 centavos;

Hasta 1 peso 60 centavos, el impuesto será de 15 centavos;

Hasta 1 peso 70 centavos, el impuesto será de 17 centavos;

Hasta 1 peso 80 centavos, el impuesto será de 20 centavos;

Hasta 1 peso 90 centavos, el impuesto será de 23 centavos;

Hasta 2 pesos, el impuesto será de 26 centavos; y

Sobre un precio de más de 2 pesos, el impuesto será de 30 centavos.

El impuesto será pagado directamente por el comprador que adquiera los vinos del productor, salvo el caso contemplado en el inciso 4.º de este artículo, y este pago será efectuado antes del retiro del vino de las bodegas del productor. Con todo, respecto de ventas de 4,000 litros o más, la Dirección General de Impuestos Internos deberá conceder para el pago, a los compradores cuya solvencia estime suficiente, el plazo de 90 días, contado desde la fecha de retiro del vino.

Los productores de vino deberán dar cuenta a la Dirección General de Impuestos Internos de sus ventas o entregas de vino a medida que las vayan efectuando, con indicación del nombre y domicilio del comprador. Si no cumplieren con esta obligación en las condiciones exigidas por dicha Dirección, pagarán ellos mismos, al contado, el 1.º de marzo de cada año, sobre toda su cosecha de vinos del año anterior sujeta al gravamen establecido en este artículo o sobre la parte de ella de cuya venta o entrega no hayan dado debida y oportuna cuenta, el impuesto especificado en el inciso 2.º de este artículo. En la misma fecha los productores pagarán al contado el impuesto correspondiente a su última cosecha o parte de ella, sujeta a impuesto, que no hayan vendido o entregado.

El precio de venta de los vinos sobre el cual se aplicará el impuesto especificado en el inciso 2.º será fijado por la Dirección General de Impuestos Internos el 30 de junio de cada año, tomando como base el tér-

mino medio de los precios a que se hayan vendido al por mayor por los productores, en vasija proporcionada por los compradores, los vinos brutos de la reciente y última cosecha, en los meses de enero a junio inclusive del mismo año. Ese precio será fijado para el producto puesto en carro del ferrocarril en las estaciones del departamento de ubicación de las viñas productoras".

La Comisión no propone modificaciones en este artículo.

El señor Walker.—Debo lamentar que no haya sido posible encontrar otro medio de financiamiento de este proyecto que el que contempla el artículo 29, y celebro que la Comisión de Hacienda haya expresado en su informe que ella considera ésta una mala práctica para allegar nuevos recursos; pero, ante la imposibilidad de encontrar otro procedimiento que permita financiar el gasto de que se trata, se ve en la necesidad de aceptarlo.

La realidad, es un pésimo sistema el ligar la suerte de los funcionarios públicos, en este caso de las Fuerzas Armadas, a tributos que se imponen al vino. Esto ecarta la libertad del legislador para tomar medidas en el futuro que signifiquen una más efectiva restricción del alcoholismo, que es una de las grandes plagas que azotan a este país. No soy de los que creen que la industria vinícola no deba estar rodeada de todas las garantías a que tiene derecho, tanto por el esfuerzo que ella representa, como por los capitales invertidos; pero hay, sí, posibilidades de orientar esta industria con nuevas formas de producción que no signifiquen un fomento del alcoholismo en nuestro país. Bien sabemos que no es culpa de los productores, pero el comercio del alcohol en Chile ha tomado tal desarrollo que es uno de los grandes males que afligen a nuestra patria.

Por estas consideraciones, no debiera el Estado tomar como fuente de recursos el impuesto a los vinos. Es una mala práctica, como lo ha dicho la Comisión de Hacienda, y espero que en otra oportunidad se pueda encontrar recursos que no hagan necesario el recurrir a los tributos que gravan los vinos para financiar gastos de la Administración Pública.

Era lo único que tenía que observar.

El señor **Azócar**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Comparto la opinión de mi honorable colega el señor Walker, en orden a evitar la propagación del alcoholismo, que es inconveniente para el país; pero no debemos ignorar que la industria agrícola ya ha hecho sacrificios, puesto que, según la actual Ley de Alcoholes, de los 400 millones de litros que produce, sólo se llevan al consumo 270 millones; los demás son vinos bloqueados, que no se consumen.

Además, las medidas tomadas para financiar este proyecto tienden a disminuir el alcoholismo, puesto que, alzando los precios del producto, se restringe su consumo.

La industria agrícola, en su rama de la viticultura, va a contribuir a los gastos de este proyecto en cerca de 30 millones de pesos, fuera de otros 30 o 40 millones con que ya contribuye a los gastos de la Nación.

Puede verse, pues, que esta industria, que da trabajo a más de cien mil de nuestros conpatriotas, ayuda a los gastos públicos en una forma efectiva; y en el caso del financiamiento actual, se la obliga a hacer un sacrificio, pues el impuesto recae sobre operaciones que ya estaban realizadas, si bien la repartición del impuesto en varios años, hará menos dolorosa su percepción.

Termino compartiendo con mi honorable colega el deseo de extirpar el alcoholismo por todos los medios posibles, y sosteniendo que las medidas y ayudas que aquí se consultan no tienden al fomento, sino, por el contrario, a la disminución del alcoholismo.

El señor **Lira Infante**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Azócar**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.—Parece que el honorable señor Azócar desea hablar.

El señor **Azócar**.—Yo había pedido la palabra antes que Su Señoría; pero, como el señor Presidente está cargado para la Derecha...

El señor **Morales**.—Por el contrario, está inclinado a la Izquierda...

El señor **Cruchaga** (Presidente).—No había oído al honorable señor Azócar. Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**.—Quiero referirme a las observaciones que aceta de formular el honorable señor Walker.

En realidad, la Comisión de Hacienda del Senado no ha pedido modificar el financiamiento de este proyecto, puesto que, como muy bien lo sabe el señor Senador, en el Senado no se puede iniciar la creación de impuestos; de manera que lo más que podemos hacer es aumentar o modificar las tasas.

Creo que no hay que tomar como base para el financiamiento de un proyecto de esta naturaleza, esta fuente de entradas, puesto que si después se quiere hacer una campaña en contra del alcoholismo, los intereses creados dificultarían este propósito. Por eso no estoy lejos de concordar a este respecto con lo expresado por el honorable señor Walker; pero, en cuanto al consumo de vino en nuestro país, creo que constituye un vicio, a pesar de que constantemente estamos oyendo y leyendo la propaganda que se hace en el sentido de que el vino es un artículo que necesita el organismo humano por las calorías que proporciona y las vitaminas que contiene.

Sin embargo, el hecho es que hoy día la viticultura es una gran industria nacional, y no se ha hecho nunca un gran esfuerzo por terminarla, especialmente durante los ciento veinte años de Gobierno anterior al del Frente Popular. Este Gobierno ha encontrado a la industria vitícola y a la cervecera en condiciones de un enorme desarrollo que ha debido considerarse.

No acerto lo dicho por el honorable señor Urrejola, en cuanto a que la viticultura hace un gran sacrificio al proporcionarle cuantiosas entradas al Fisco. Es el consumidor el que hace el sacrificio, pues, estos impuestos indirectos repercuten en el consumidor de vino o de cerveza, aunque el que bebe una copa de vino o un vaso de cerveza no se dé cuenta de que en ese momento está pagando un impuesto.

Se estima que ésta es una de las ventajas de esta clase de impuestos, que no tienen los impuestos directos, de los que somos partidarios los socialistas, y si de nosotros hubiera dependido, habríamos indicado un

impuesto directo para financiar este proyecto, pero como no ha dependido de nosotros ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado, hemos tenido que aceptarlo, porque de otra manera la ley no podría dictarse.

También estoy de acuerdo con el honorable señor Walker, y ya son varias las materias en que estamos de acuerdo, en que es una mala práctica la de recurrir a la contratación de empréstitos para este efecto, y el primero que llamó la atención sobre el particular en la Comisión de Hacienda, fué el Senador que habla; sin embargo, el señor Ministro manifestó que estaba dispuesto a dar esta facilidad a los productores, y que, además, se hallaba en situación de hacer uso de crédito, sin necesidad de contratar un empréstito con el Banco de Chile o la Caja Nacional de Ahorros, porque en la Caja Fiscal siempre hay fondos, destinados a otros objetos, de que se puede echar mano en casos como éste, de manera que el Fisco se prestaría a sí mismo, sin hacer uso de esa facultad sino en el caso de presentarse una situación de apremio que, dados los antecedentes de que se dispone, no se presentará.

Quiero dejar constancia, también, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda se estudió lo que se refiere a las mayores entradas que se tendrían con respecto a lo calculado en la Ley de Presupuestos.

El señor Rodríguez de la Sotta hizo un estudio minucioso— todos hicimos estudios, pero debo reconocer que él se preocupó especialmente— y llegó a la conclusión de que las mayores entradas serían aún superiores a lo calculado: entiendo que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda creyó que podía llegar a setenta millones esa mayor entrada...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Y quién sabe si a cien millones.

El señor **Azócar**.—...y quién sabe— recuerdo también que lo dijo— si a cien millones.

También se reconoció el superávit del primer año del actual Gobierno, ascendente a treinta millones. Siempre se ponen en duda los superávits, porque parece que, como se ha dicho, en otras épocas, eran "materia de ingenio": pero el actual es auténtico.

El señor **Urrutia**.— ¡No es auténtico!

El señor **Azócar**.— Y lo ha reconocido Su Señoría en la Comisión de Hacienda.

El señor **Urrutia**.— No lo he reconocido.

El señor **Azócar**.— Lo ha reconocido el señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Estaban viendo los treinta millones...

El señor **Azócar**.— Tenemos, pues, un superávit en el primer año financiero del actual Gobierno, y el señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha manifestado que estima que en el año en curso habrá una mayor entrada de acaso cien millones de pesos. Sin embargo, hace pocos días, el señor Walker habló de la bancarrota de este Gobierno.

El señor **Walker**.— No hablé de la bancarrota, sino del desorden que significa el gastar los dineros públicos por medio de decretos de insistencia.

El señor **Azócar**.— Por más que se ha querido probar que no hay orden en nuestras finanzas, en este aspecto primordial del Gobierno, de todos los Gobiernos, se ha demostrado que actualmente hay orden en nuestras finanzas, que éstas se encuentran en situación espléndida, la cual ha sido reconocida por los más capacitados personeros de la oposición.

El señor **Walker**.— Con la venia del honorable señor Lira Infante, voy a decir unas pocas palabras.

En primer lugar, quiero rectificar un concepto que emití hace pocos momentos, atribuyendo a la Comisión informante la reprobación del método de financiamiento mediante el impuesto al vino. En realidad, la simple lectura del informe basta para reconocer que la Comisión se ha referido a la contratación del empréstito para atender a estos pagos.

Quiero, en seguida, hacer un alcance a una afirmación que acaba de hacer el honorable señor Azócar, en relación a que en el pasado nunca el Congreso ni los Partidos que gobernaron, se preocuparon de tomar medidas restrictivas del vicio del alcoholismo. Este cargo es injusto. Hubo una ley de bastante importancia, dictada el año 13, si mal no recuerdo, la Ley de Alcoholes, que tomó severas medidas para

reprimir el abuso en el consumo de las bebidas alcohólicas; entre otras, la de clausurar todo establecimiento que las expendiera durante el sábado en la tarde, los domingos y días festivos. Se quería, así, que el obrero no consumiera estas bebidas en sus momentos de esparcimiento, sino que buscara otros entretenimientos. Al mismo tiempo, esta ley ordenaba a las Municipalidades que destinaran sumas de dinero para fomentar el deporte y otros entretenimientos que alajaran al obrero de la cantina. Fuera de esto, contenía una serie de disposiciones muy bien concebidas, bien estudiadas y bien intencionadas. Desgraciadamente, llegaron Gobiernos posteriores, de dictadura, que fueron relajando este sistema, derogando estas disposiciones y, poco a poco, fué desapareciendo esa obra benéfica realizada por la legislación del año 13. Pero, nunca es tarde, y espero que los mismos Partidos del frente, que hoy gobiernan y que deben estar palpando los inmensos daños que causa en nuestro país el alcoholismo, contribuyan a la adopción de medidas que parecen indispensables. Por ejemplo, estaría en la mano del Presidente de la República declarar zonas secas algunos asientos mineros donde el alcoholismo hace grandes estragos. Todos sabemos los beneficios obtenidos en El Teniente con la falta de consumo de alcohol. ¿Por qué no hacer lo mismo en las compañías de carbón y en otros centros donde se producen grandes daños hoy día por el consumo ilimitado del alcohol? Bastaría un simple decreto del Presidente de la República, y espero que los señores Senadores del frente obtengan la dictación de estas medidas que no requerirían de una ley.

Respecto a la última observación del honorable Senador, en que me atribuía haber hablado yo de la bancarrota financiera a que nos habría conducido el actual Gobierno, jamás he proferido semejante concepto.

El señor **Azócar**.—En un discurso pronunciado por Su Señoría...

El señor **Walker**.—Me entendí mal Su Señoría y voy a precisar lo que dije.

En muchas ocasiones he dicho que creo el más desastroso de los sistemas el de invertir grandes cantidades de dinero al mar-

gen de las autorizaciones legales, por medio de simples decretos de insistencia. Recuerdo haber dicho que se efectuó un aumento de sueldos, por valor de 28 millones de pesos, al profesorado, por un simple decreto de insistencia. En igual forma se ha procedido en diversas reparticiones públicas. Todo eso desquicia los gastos públicos y lo he condenado. Pero, ¿cómo voy a ignorar que las entradas del país han tenido que subir por las nuevas industrias que han nacido y aún podrán nacer, con motivo de la guerra europea? ¿Quién no sabe que cuando hay una guerra mundial, que impide traer mercaderías, es necesario fabricar en el país lo que no puede llegar desde afuera y que estas nuevas industrias son fuentes nuevas de tributos? No es extraño, pues, el aumento de las rentabilidades del Presupuesto y de otras fuentes, a pesar del Gobierno, y no por obra de él.

El señor **Azócar**.—A pesar del Gobierno...

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.—Me queda un minuto, señor Presidente, pero quiero cedérselo a mi honorable colega señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Hace un momento manifesté que la viticultura, con estos tributos, ayudaba a los gastos públicos; pero el honorable señor Azócar creyó que yo había invocado al Instituto de Viticultores...

El señor **Azócar**.—¿Cuándo? Ni he aludido a eso. No he hablado de Instituto alguno...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—...o a los sindicatos. Lo único que he dicho es que la viticultura contribuirá con 30 millones de pesos a este proyecto, fuera de otras partidas semejantes con que también ayuda al Presupuesto de entradas fiscales.

Yo preguntaría al honorable Senador si se podrían juntar estos 30 millones de pesos sin el esfuerzo de la viticultura.

El señor **Azócar**.—Sin el esfuerzo de los consumidores...

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Pido la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La tenía el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.—No tengo inconveniente en que hable el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Quiero solamente referirme a una alusión que me hizo el honorable señor Azócar. Se refirió el honorable Senador a la opinión que yo manifesté en la Comisión de Hacienda — y que es efectiva — de que el posible resultado del ejercicio financiero del presente año arrojaría una mayor entrada para las arcas fiscales que, grosso modo, he calculado en 100 millones de pesos. Esto parece haber producido gran satisfacción en el ánimo del honorable Senador, y citaba mi opinión como un ejemplo de la acertada gestión de las finanzas públicas por parte del actual Gobierno de Frente Popular; pero, en realidad, no ha debido alegrarse tanto el señor Senador, ya que el origen de la mayor entrada para las arcas fiscales no es

muy honroso para el Gobierno actual, porque la causa principal de ello ha sido el régimen de inflación monetaria en que nos encontramos y que ha cultivado con esmero este Gobierno. Debido a la mayor inflación monetaria, al mayor costo de la vida, y al mayor costo de todos los artículos en general, las entradas fiscales han aumentado.

Es lógico que si por lo que valía ciento, hoy se cobran contribuciones sobre doscientos, éstas se doblan; pero esto no indica, en manera alguna, mayor **prosperidad económica**, sino que revela una situación especialmente grave que se le crea al país.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Quedará con la palabra el honorable señor Lira Infante, y después podrá hacer uso de ella el honorable señor Grove don Maraduke.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

